



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## --BOLETÍN INFORMATIVO--

32/2015

Jueves 5 de noviembre de 2015

*\*Corrupto funcionario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coahuila, Gilberto Silva González, falla en contra del Sindicato Minero en Gunderson y Pytco*

*\*Le niega a los trabajadores de ambas empresas su decisión de escoger al Sindicato que más conviene a sus intereses*

*\*Nuestra Organización se amparará contra esa decisión y proseguirá en la lucha por la libertad y por la autonomía sindicales*

*Con muestras de una evidente corrupción, el presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coahuila, que responde al nombre de Gilberto Silva González, decidió que los trabajadores de las empresas Gunderson y Pytco, asentadas en la región de Monclova, “no tienen derecho” a disputar la titularidad de Contrato Colectivo bajo las siglas del Sindicato Nacional de Mineros, al cual escogieron para que los represente.*

*Este funcionario es evidente que trabaja a favor de la parte patronal de esas empresas, ya que aceptó el llamado “incidente de falta de legitimación activa procesal” del Sindicato Nacional de Mineros, con lo que de momento cerró la posibilidad de que nuestra Organización pueda pelear la titularidad de los Contratos Colectivos de Trabajo en esas dos empresas, Gunderson y Pytco, y determinó archivar las demandas que los propios trabajadores habían formulado para ejercer su derecho a la libertad de asociación sindical.*



## **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*El Sindicato Nacional de Mineros no dará por terminado este proceso y conforme a la ley acudirá ante las autoridades competentes para lograr el amparo y obligar a la Junta Local de Coahuila que revierta esa decisión y atienda la demanda de los trabajadores de elegir al sindicato que mejor los defienda, que recae en nuestra Organización Sindical.*

*Nuestra Organización, por otra parte, sí tiene el derecho de representar a esos trabajadores, pues se basa en sus Estatutos los cuales fueron aceptados y registrados a plenitud legal por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que señalan:*

*“Artículo 138.- Podrán pertenecer al Sindicato a través de sus Secciones y Fracciones, todos los trabajadores de las industrias mineras, metalúrgicas, siderúrgicas, metalmecánicas, automotriz, servicios de transporte, marítimas, maquiladoras y actividades similares o conexas, ya sean manuales o intelectuales, sin distinción de sexo, nacionalidad y edad, y sin más limitaciones que las establecidas en los artículos relativos de estos Estatutos, y siempre que cumplan con todos los requisitos y obligaciones que señalan los presentes Estatutos para ser socios”.*

*Por todo eso resulta evidente que, atropellando la ley, el presidente de la Junta Local, Gilberto Silva González, actuó contra los trabajadores, siguiendo las líneas que desde el gobierno de Coahuila, encabezado por Rubén Moreira, se le han trazado en su ya conocida política de favorecer los intereses de las empresas y sobre todo del supuesto cacique coahuilense del Grupo Acerero del Norte y Altos Hornos de México, Alonso Ancira Elizondo.*

*En un volante que trabajadores despedidos injustificadamente de Gunderson y Pytco están distribuyendo en estos momentos entre los trabajadores afectados, se lee que en esos Estatutos “el ignorante Gilberto Silva González pudo haber constatado lo que dice este artículo” sobre el*



## **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*derecho que tiene el Sindicato Minero a afiliarse a esos trabajadores, pero prefirió atropellar la ley y fallar a favor de las empresas archivando nuestras demandas de libertad sindical.*

*El Sindicato Nacional de Mineros que encabeza Napoleón Gómez Urrutia, como su Presidente y Secretario General, expresa una vez más su decisión de seguir en esta lucha por hacer prevalecer el derecho a la libertad de asociación sindical de los trabajadores de Gunderson y Pytco, de acuerdo con el mandato de la Ley Federal del Trabajo y del Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre libertad sindical.*

